Ciudad de la Habana, 25 de mayo de 2009 "Año del 50 Aniversario del Triunfo de la Revolución"



A: Vicepresidentes, Directores y Jefes de Departamento de Logistica y Servicios.

REF: Regulación del equipaje en los viajes de transportación interprovincial de ETECSA.

La actividad de Transportación Interprovincial del personal de la Empresa, tanto por el ómnibus de ETECSA, como por el transporte contratado a terceros con el objetivo de cubrir el recorrido de la ruta Ciudad Habana — Santiago de Cuba y viceversa, se ha visto en la necesidad de regular el volumen de equipaje por persona, debido al sobrepeso y espacio de maletero.

Este tema es de gran importancia para la preservación de nuestro parque y para la garantia del confort del viajero, que en ocasiones debido al excesivo equipaje se ha visto dañado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se regula lo siguiente:

 Limitar el equipaje de maletero a un volumen personal de dos bultos (cajas, maletines, bolsos, paquetes, entre otros) que no excedan las medidas de 60 x 40x 40 cm.

Lo antes expuesto entrará en vigor a partir del día 5 de junio del año en curso, velando por su cumplimiento el personal de servicios vinculado a la actividad de transportación interprovincial, debiendo ser de conocimiento de todo el personal que viaja utilizando esta modalidad.

Fraternalmente,

Lic. Jorge Savignon Moya

Por conducto de la Oficina del Vice Pale, dar a conocer a los destruatarios de assa carto:

s represidencia de Negociación y Logística

Fecha: 48.05.09

Registro: E - 7440